



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2015-AMPN**

Nasca, 05 MAYO 2015

**VISTO:**

El Informe N° 001-2015-MPN-ST/CODISEC, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala, que Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad; paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el art. 2° de la Ley N° 27933, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;

Que, conforme al Artículo 13° del citado dispositivo, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre otros, que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por autoridades del Estado o representantes de las Instituciones Civiles que consideren convenientes en concordancia con el Decreto Supremo N° 012-2003-IN;

Que, el Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, D.S N° 012-2003-IN, en su Cuarta Disposición Complementaria y Final señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con una Secretaria Técnica;

Que, el artículo 30° del Reglamento antes mencionado, establece que La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad correspondiente, asume las funciones de la Secretaria Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales y la Policía Nacional la seguridad ciudadana, según lo dispone el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe del Visto, teniendo en cuenta que las distintas organizaciones e instituciones del distrito han designado nuevos representantes ante el CODISEC, se solicita se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2015;



Eulogia Yolanda Zamora Lagana  
EDATARIA



Que estando a lo informado, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Constitución Política, Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento D.S N° 012-2003-IN y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- CONFORMAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nasca 2015, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**MIEMBROS:**

ABOG IZAMAR CONSUELO VALDIVIA SUAREZ  
Gobernadora Provincial de Nasca

MAYOR PNP ORLANDO TORIBIO MIRANDA  
Comisario de la PNP NASCA

DR. JOHNNY APARES RAMOS  
Representante del Poder Judicial Nasca

DRA. LILIANA FUENTES RAMOS DE FERNÁNDEZ  
Representante del Ministerio Público Nasca

SR. ROBERTO CONDORI ARAGÓN  
Representante Junta Vecinales de Nasca

LIC. ABRAHAM AGAPITO LÓPEZ NEYRA  
Representante Ministerio de Educación-UGEL Nasca

DR. JUAN JOSÉ AGUADO SAAVEDRA  
Representante Hospital de Apoyo de Nasca

TNTE JOSÉ BUSTOS MONTOYA  
Representante de la Compañía de Bomberos N° 82

SR. ERNESTO ESPINOZA ZEGARRA  
Representante Junta de Usuarios de Nasca

**ARTICULO SEGUNDO.**- DESIGNAR al Sr. Máximo Alexse Vicuña Ormeño en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nasca.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General a hacer de conocimiento del presente acto Resolución a cada de los miembros y unidades Orgánicas de la Municipalidad comprendidas.

**ARTICULO QUINTO.**- Dejar sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Cople Fiel del Original  
que ha sido de la Vista"  
FECHA: 05 MAYO 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
EDATARIA